

Participación y Constitución en el CSIC

Emilio Criado

Arbor CLXXVI, 695-696 (Noviembre-Diciembre 2003), 43-63 pp.

La lucha por la consecución de una democracia avanzada, más allá de los contenidos formales, ha sido una constante en la actividad sindical y política de la izquierda en el CSIC. En este texto repasamos brevemente las vicisitudes de esas tareas, centrándonos en los debates surgidos en torno a la elaboración de los sucesivos reglamentos de que se ha dotado el organismo. La participación, entendida como una posibilidad real de todos los trabajadores del CSIC para actuar y decidir sobre el cómo, cuánto, dónde, con quién y para quién de nuestra actividad profesional, no ha pasado sin embargo del preámbulo del recordado Reglamento democrático de 1978 previo, por cierto, a la aprobación de la Constitución. Los criterios tecnocráticos, justificados por la búsqueda de la eficacia y la competitividad, han hecho de los órganos de participación del CSIC entes huecos vacíos de contenido y capacidad real. Hoy parece no ser políticamente correcto plantear estos temas, pero hay una sensación cada vez más extendida entre el personal de que el modelo jerarquizado y al tiempo individualista que sufrimos, no es tampoco capaz de dar respuesta a la organización de la ciencia en un estado que, como hace 25 años, sigue ocupando los últimos lugares entre los países de la U.E. en el esfuerzo humano y financiero dedicado a la investigación, desarrollo, e innovación.

Antecedentes

La lucha por las libertades democráticas en el CSIC

La lucha por la participación de los colectivos afectados en la toma de decisiones de la institución para la que trabajan fue, desde el principio, uno de los ejes que la izquierda lanzó en el CSIC en el marco de la lucha por la democracia, que desembocaría en diciembre del 1978 con la aprobación de la Constitución. Esta actuación tenía un sentido específico dentro de la lucha general por la democracia porque se planteaba en una institución como el CSIC, en que se aunaban, tres elementos diferenciadores que hacían incluso más ardua la tarea: el ultra-conservadurismo de sus textos fundacionales, el control que sobre la gestión ejercía desde su fundación una institución tan jerarquizada como el Opus Dei y el propio elitismo que impregnaba la visión de la actividad científica.

La actuación para modificar este entorno se vio favorecida a finales de los años 60, al concurrir tres elementos sobre los que se iba a apoyar la lucha democrática: la presencia de una nueva generación de investigadores que llegan al CSIC en los últimos 60, (recuérdese que sólo un reducido número de los investigadores de la Junta de Ampliación de Estudios pudo seguir su carrera tras la guerra civil), la existencia de un movimiento reivindicativo del personal laboral y técnico en contacto con el movimiento sindical que CC.OO empieza a consolidar en el país, y la irrupción de becarios que proceden del movimiento estudiantil contra la dictadura. Así, desde principios de los 70, y bajo el liderazgo indiscutible de la Agrupación del PCE en el CSIC, se puede decir que existe una actuación política clara que reivindica: la participación como elemento clave en la lucha por la democracia, el relanzamiento de la actividad científica del país y la demanda de una investigación destinada a solventar las demandas sociales. La muerte en 1969 de José María Albareda, creador y hombre fuerte del CSIC y del Opus Dei, abre también una brecha de autoridad que permite una mayor movilidad en la institución.

En unas condiciones de clandestinidad, prohibidos los partidos políticos y los sindicatos, la contestación se produce, en sus aspectos legales, aprovechando las rendijas que deja la ley de Asociaciones, que permiten la creación a mediados de los 60 de la Asociación de Personal Investigador y posteriormente la Asociación de Personal Conexo. Más adelante surgiría la coordinadora de Personal no en Plantilla (PINP) que lideran los becarios del Primer Plan de Formación de Per-

sonal Investigador. El elemento de conexión de estas distintas actuaciones, que expresan públicamente las propuestas de renovación del CSIC, son las famosas Comisiones Inter-estamentales, impulsadas desde la clandestinidad por el PCE y CCOO. Cuando surgen los duros movimientos huelguísticos del invierno de 1974, se puede constatar ya la madurez del movimiento político-sindical en el CSIC. Como ejemplo, baste recordar que el movimiento sindical consigue que se aplique a todo el personal laboral del CSIC, que hasta entonces cobraba en base al salario mínimo interprofesional, el convenio laboral de la construcción. Dicho convenio se había aplicado hasta ese momento sólo al Instituto Eduardo Torroja, uno de los centros pioneros del movimiento sindical en el organismo. Las dificultades en que se desenvolvían estas actividades se constatan cuando se recuerda que el artículo sobre el CSIC que se publica en Cuadernos para el Diálogo en 1970 (cuyos autores eran destacados dirigentes del PCE, Cecilio Márquez y Alberto Álvarez-Insúa) tiene que firmarse bajo pseudónimo; que la única irrupción de la policía en la historia en el interior del CSIC, se produce para disolver una encierro de becarios de 1974 o la expulsión de trabajadores del I. E. Torroja por denunciar la actuación de la dirección en el intento de eludir su responsabilidad en el hundimiento de un edificio en Málaga.

Los debates son importantes y complejos, pero permiten al Partido Comunista presentar en el otoño de 1977, el Proyecto de Alternativa a la Investigación, primer documento de la izquierda sobre el futuro de la investigación. En el documento, aún con las limitaciones propias de la coyuntura, se hace un análisis pormenorizado de la situación de la investigación, sus relaciones con el mundo del conocimiento y de la industria, y los problemas organizativos y de personal. La elaboración y posterior presentación pública del documento supusieron un gran hito en la lucha democrática tanto por el número y entidad de sus redactores, miembros o no del PCE, como por el impacto público que ocasionaron.

En el capítulo introductorio se hace una clara descripción del contexto político en que se produce esta reforma: *«En mayo de 1975, siendo Ministro de Educación y Ciencia Cruz Martínez Esteruelas, el personal del CSIC conoce el primer Anteproyecto de Reorganización del CSIC en el que sustancialmente se intentaba dar una estructura distinta, cuya novedad fundamental consistía en la supresión de los Organismos Autónomos, Patronato “Juan de la Cierva” y la División de Ciencias. El 21 de enero de 1977 aparece el decreto por el que se reestructura finalmente al CSIC, en la línea indicada anteriormente, a la vez que se suprime el Consejo Ejecutivo, máximo órgano de Gobierno durante cerca de 40 años.*

La reestructuración del CSIC ha tardado casi dos años en hacerse realidad, al menos en lo que se refiere a la eliminación formal de la burocracia política que hasta el momento había detentado el poder en el organismo; el tiempo transcurrido desde que el Gobierno Arias se planteó la necesidad de reorganizar el CSIC, hasta que dicha reorganización se ha hecho efectiva, coincide, y no casualmente, con el proceso de consolidación del reformismo a nivel general “y proseguía más adelante.” Dos hechos permitieron que la reestructuración se llevase finalmente a cabo: de una parte el decreto de 18 de Junio de 1976 por el que se refundían las Secretarías Generales de los organismos autónomos hasta entonces existentes, y de otra, el decreto que cuatro meses más tarde suprimía de hecho la autonomía presupuestaria de los Patronatos. Conviene recordar que fue precisamente en la primavera de 1976, cuando se desencadenó la crisis que finalmente llevaría al poder, en el mes de Julio, al Sr. Suárez y a su equipo reformista, siendo desplazados del Gobierno todos los representantes del “bunker”.

“La consolidación del proceso reformista en los últimos meses, a la que objetivamente contribuyeron los resultados del referéndum y la aprobación por las Cortes del Proyecto de Ley para la Reforma Política, situaron al Presidente Suárez en una relativa posición de fuerza, permitiéndole dar algunos pasos concretos encaminados a eliminar a los representantes del integrismo, en aquellos lugares en que su presencia representaba un freno para la política del nuevo gobierno. El CSIC, notablemente marginado de su entorno social, es sin duda un buen banco de pruebas idóneo que puede servir, sin exponerse a riesgos excesivos, para ensayar formas de liquidación concretas que permitan después situar a hombres de confianza de Suárez al frente del proceso de cambio. Los nombramientos de Eduardo Zorita como Director General de Política Científica y de Justiniano Casas como presidente del CSIC, fueron pasos concretos en el sentido que apuntamos”.

El documento expresaba algunas reservas sobre los intereses últimos de los reformistas, pero apuntaba líneas de reflexión muy claras sobre el cómo y qué hacer en el CSIC.

- *«¿Qué hacer hoy para que los equipos y el personal del CSIC estén en el futuro al servicio de un Estado que represente a la mayoría de los españoles?»*
- *¿Qué tipo de cambios se deben propiciar para favorecer la participación cada vez más efectivo de todos los niveles de actividad del organismo y a la vez impedir el mantenimiento de formas autoritarias de gestión?»*

- *¿De qué instrumentos, (Sindicatos, Asociaciones etc,) debe servirse el personal del CSIC para conseguir dicha participación?*
- *¿Qué personas están objetivamente interesadas en el momento actual, en romper la estructura burocrática del CSIC, para crear otra forma de organización que posibilite la consolidación de la incipiente democracia política y sociales?*
En cuanto a las líneas de actuación el documento apuntaba los siguientes criterios básicos sobre los que debería apoyarse la política científica:

- *Devolver a los legítimos representantes de la sociedad al pleno ejercicio de las funciones de orientación y control de la investigación.*
- *Un gran esfuerzo de planificación a corto plazo por parte del Parlamento y Ejecutivo*
- *Adaptar la investigación a las necesidades reales de las regiones y nacionalidades del Estado Español*
- *Reestructuración de los órganos de gobierno del CSIC»*

Para hacer eficaz esta reestructuración se planteaban los siguientes requisitos:

- *«Sistemas eficaces de programación a corto y largo plazo en las unidades de trabajo y órganos de gobierno del CSIC*
- *Creación de un Estatuto de Personal*
- *Participación del personal en la formulación de los objetivos y programas que deben desarrollar, mediante la articulación de todos los niveles de decisión a través de mecanismos democráticos*
- *Plena autonomía de los grupos de trabajo*
- *Libertad intelectual en la interpretación y difusión de los resultados del trabajo científico»*

La ilusión del reglamento de 1978

El decreto de reestructuración de los Patronatos del CSIC se publicó en diciembre de 1977, siendo ministro Iñigo Cavero, miembro de la democracia cristiana, aperturista y enfrentado por tanto al Opus Dei. Desde la izquierda, se consideró como un triunfo de los sectores liberales del régimen. De hecho, el texto abrió el proceso de elaboración del Reglamento, al incluir una disposición que instaba al Ministerio de Edu-

cación y Ciencia a elevar en el más breve plazo posible la propuesta de Reglamento Orgánico del Organismo Autónomo.

El debate y los conflictos que se generaron en torno al Reglamento fueron largos, pero las ideas habían prendido y el texto legal, tras alguna dimisión y un debate importante fue finalmente aprobado en enero de 1978. Los locales de la Residencia de Estudiantes saben bien de las múltiples debates en los que tuvieron especial protagonismo investigadores como José Manuel Orza o Francisco Sobrino ambos miembros del PCE y que habían asistido al relevante acto de presentación pública del Comité Central de dicho partido en Roma en el verano de 1977.

Pero es en última instancia a Eduardo Zorita y a su Subdirector General José María Serratosa a quienes cabe el mérito y la responsabilidad final de llevar a buen puerto la publicación del texto, que aunque fue criticado por insuficiente, recogía algunos de los criterios más relevantes defendidos por la izquierda.

La mera lectura de su introducción refleja muy bien los criterios progresistas con que fue redactado: *«Partiendo de la unidad original, las normas orgánicas que ahora se aprueban establecen un sistema de gobierno que se caracteriza por su simplicidad y que constituye cauce apropiado para la instauración de una efectiva participación del personal, tanto en los órganos de gobierno y gestión, como en las unidades básicas de investigación.»*

Más adelante se recogía un apartado que incidía aún más en: *«el carácter crítico de la investigación al referirse a la transparencia en la gestión, incluida la económica a través de cauces permanentes de obtención y difusión de información»* y terminaba: *«La institucionalización de la crítica como elemento esencial de fomento del quehacer científico y la apertura al futuro de nuevos métodos de evaluación, formación y promoción de personal son otros tantos aspectos en los que la reforma orgánica encuentra su más adecuada justificación.»*

El texto recogía la participación de representantes del personal en todos los órganos de decisión y gestión: Junta de Gobierno, Comisiones Científica y Económica, Juntas y Claustros de Instituto y Departamentos. Asimismo, se reflejaba un cierto nivel de democratización de las estructuras de los centros, pues tanto los directores como los jefes de departamento eran nombrados, si bien con matices, a propuesta de la Junta, Claustro o personal científico del departamento.

En resumen se puede afirmar que en el CSIC, un año antes de la aprobación de la Constitución, se habían hecho realidad los aspectos formales sobre democratización, participación o de apertura de la in-

vestigación a las demandas sociales que la izquierda sindical y política habían tomado como banderas desde comienzo de los 70, al lograr generar en su defensa un amplio movimiento social. Como referencia bastaría indicar que estas reformas sociales no se plasmarían en la universidad sino casi cinco años después con la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria.

En efecto, el texto constitucional aprobado tras el referéndum del 6 de diciembre de 1978 incluía junto a los artículos clave de carácter democrático y a la participación, varias referencias a la investigación:

Art. 44.2 Los poderes públicos promoverán la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Art. 149.1.15 Corresponde al Estado el fomento y coordinación general de la de la investigación científica y técnica...

Sin embargo el reglamento aprobado tuvo graves problemas en su aplicación, lo que suscitó una oleada de movilizaciones sin precedentes en el CSIC. Las movilizaciones que tuvieron lugar inmediatamente tras su publicación enero-marzo, y a la vuelta del verano de 1978 vinieron en gran medida impulsadas por las restricciones en los derechos de participación que la normativa redactada para aplicar el Reglamento no hacía sino endurecer. En efecto, los Claustros encargados de elaborar las propuestas de reestructuración de los centros, pieza básica en la reforma del CSIC, excluían al personal no doctor, así como a los becarios y contratados. Finalmente y tras la presión social se crearían, en la mayoría de los centros, los Claustros ampliados con una presencia tolerada de todo el personal. Las restricciones a la participación del personal no doctor en la propuesta de nombramiento de directores pudieron ser modificadas de hecho, en aquellos centros en que las movilizaciones fueron más fuertes.

Este proceso se dará ya en unas condiciones en que los sindicatos habían conseguido su legalización en el sector privado y durante 1977 tolerado en la Administración Pública. Tras un amplio debate dentro de las Comisiones Inter-estamentales, se produce su disolución para dar paso a las distintas organizaciones sindicales, que se presentan públicamente en el CSIC en una serie de actos que organiza CC.OO. en el salón de actos del Edificio Central, en el otoño de 1978. De hecho el primer documento no clandestino de CC.OO en el CSIC, el Dossier, sale a la luz pública en diciembre de 1978, coincidiendo con el incendio que causó tan graves destrozos en el edificio de Medinaceli.

Como fenómeno recurrente en la historia del CSIC, esta conflictiva etapa estuvo asociada a un movimiento reivindicativo ligado a la integración de las escalas del CSIC en la estructura de la función pública. Las famosas normativas de personal que fijaban las categorías y coeficientes estuvieron lastradas por las discriminaciones entre los diferentes grupos de personal. El debate fue aún más duro al plantearse en momentos en que la Asociación de Personal Investigador volvía a estar controlada por los segmentos más reaccionarios del personal investigador; esta falta de sintonía fue de forma recurrente uno de los obstáculos que impidieron avanzar en la democratización profunda del CSIC. Así por ejemplo, los acuerdos salariales fijados por los pactos de la Moncloa y que incluían una subida salarial media del 22%, se redujeron en el CSIC a sólo el 16,7% y de modo muy sesgado hacia las categorías científicas.

La tensión derivada de la aplicación del Reglamento tuvo su traducción en el relevo en la presidencia del CSIC. En efecto, tanto el Presidente Carlos Sánchez del Río, como especialmente el Secretario General Jaime Suárez, demostraron no estar a la altura del nuevo ciclo democrático que el país iniciaba.

El cambio en la Presidencia con la llegada de Alejandro Nieto y Lucio Rafael Soto en la Secretaría General, se ve acompañada con la creación del efímero Ministerio de Universidades e Investigación (Abril 1979-Febrero 1981), con Luis González Seara como Ministro. El nuevo equipo se mantuvo una vez desaparecido el Ministerio y continuó dirigiendo el CSIC, con Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroa, y posteriormente con Federico Mayor Zaragoza en el Ministerio, denominado de nuevo de Educación y Ciencia; de hecho no serían relevados por el gobierno socialista hasta marzo de 1983, seis meses después del triunfo electoral del PSOE. Este período supuso una etapa que, aún con tensiones, es recordada como una fase de consenso y en cierta forma dorada en el CSIC. Fundamentalmente porque la capacidad de liderazgo, accesibilidad y comunicación de la presidencia con todo el personal aún es recordada. La actuación pública del CSIC fue decisiva en temas como el síndrome tóxico y tuvo también un claro éxito en la capacidad de liderar el relanzamiento de la investigación científica, ante una Universidad inmersa en la batalla por su reforma. La apertura que supuso el que los proyectos de investigación pudiesen ser dirigidos por investigadores de cualquiera de las escalas, representó una inyección de dinamismo, rejuvenecimiento, modernización e internacionalización incuestionable de nuestra actividad. En temas de personal, a pesar de la inexistencia de elecciones sindicales regladas, se acepta la mesa

sindical como órgano de representación del personal. Son dignos de recordar hechos como la aprobación, a principios de 1979, de la Normativa del Personal conexo en una dura brega en que los sindicatos y el CSIC actuando conjuntamente conseguimos vencer la posición del Ministerio de Hacienda.

El 14 de marzo de 1980 se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, que si bien supuso un paso adelante en el reconocimiento de los derechos básicos de los trabajadores, en algunos sectores suponía una retroceso respecto a los derechos reales que los trabajadores habían alcanzado con las duras luchas de la transición.

En cuanto al CSIC el desencanto se va a acelerar en la medida que el gobierno es incapaz de lanzar la política global de investigación, agotando el esfuerzo renovador interno. El agravamiento de la crisis económica y la incapacidad de la administración de UCD —cuatro ministros de Educación en cinco años— para aunar los intereses del desarrollo tecnológico (vía Ministerio de Industria y Energía (MINER)) y los de la investigación científica (vía el sistema público de investigación Universidad, CSIC, OPIs,) malograron globalmente este esfuerzo renovador. Fracasaron los intentos de homogeneizar el sistema público de I+D, baste recordar el cuasi clandestino informe sobre la reestructuración de los OPIS elaborado bajo el impulso de A. Nieto. Fracasaron asimismo los intentos de lograr una mayor conexión entre la universidad y la investigación, como intentó el ya mencionado Ministerio del mismo nombre. El hecho más significativo de este período lo constituye la incapacidad para aprobar un proyecto de Ley de Ciencia consensuado entre el MINER y el MEC, cuyo borrador muy volcado hacia los intereses del Ministerio de Industria no sería aprobado hasta 1982, dos meses antes de las elecciones que dieron el poder al PSOE.

El PSOE llega al CSIC

La llegada del PSOE al CSIC se produjo en medio de un clima de reticencias; por una parte la dirección del PSOE desconfiaba de una Institución que aparecía muy vinculada al Opus Dei y de otra, porque la reducida presencia del PSOE en la lucha democrática en el CSIC, le hacía recelar de una institución con una amplia tradición de movilización liderada por el PCE y CC.OO. De hecho, el programa electoral del PSOE de 1982, primer documento público en que expone sus propuestas sobre I+D, mantenía una gran ambigüedad sobre el futuro de la institución. No obstante, la experiencia aportada por la incorporación al equipo de gobierno de algunos dirigentes como Jesús

Sebastián o F. Javier López Facal que habían participado en los movimientos auspiciados por la izquierda durante los 70, y la imposibilidad de contar con la Universidad centrada en los debates de la Ley de Reforma Universitaria, hicieron que el CSIC se convirtiese, tras el breve paso de José Elguero y bajo la efectista presidencia de Enric Trillas, en el «brazo armado de la ciencia española».

El período que sucede hasta la puesta en marcha de la Ley de Ciencia (1986) y el Plan Nacional de Investigación Plan Nacional (1988) suponen en todo caso un período de expansión clara del CSIC, pero en el que se empiezan a dibujar alguno de los conflictos que conducirían a la grave crisis de los 90.

De un lado, las Comunidades Autónomas van haciendo valer sus competencias en materia de investigación que tanto en las históricas, como en las de nuevo cuño, son incluidas como de competencia plena por parte de cada comunidad, de otro el CSIC se va a encontrar con el peso creciente que va alcanzando la Universidad en materia de I+D tras la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria con la inclusión de la investigación como elemento central de la vida universitaria.

En cuanto al primer debate, vale la pena recordar que durante el seminario organizado por la A.P.I sobre el CSIC en el Estado de las Autonomías en 1982, CC.OO planteó, respaldada por un numeroso grupo de participantes, su apuesta por un nuevo modelo de CSIC, en que, aceptándose la transferencia de los centros, el nuevo CSIC actuaría como órgano de coordinación de los diferentes sistemas públicos de I+D existentes en las distintas Comunidades. Eso sí, se reivindicaba como requisito imprescindible mantener los elementos de participación recogidos en el reglamento del CSIC. Evidentemente esta propuesta fue rechazada por las Comunidades Autónomas, partidarias de crear su propia red de centros incluyendo en ella a los procedentes del CSIC, pero exigiendo un modelo de gestión totalmente jerarquizado.

Por lo que se refiere a las Universidades, su rápido desarrollo y mayor influencia en los medios cercanos al gobierno, hacen resurgir las reticencias sobre el protagonismo, a su juicio desmesurado del CSIC, en el panorama científico español.

Desde el punto de vista de la participación del personal, la actuación central durante este periodo tendrá un doble frente: conseguir regularizar la situación del conjunto del personal dentro de la Función Pública y consolidar y vertebrar los derechos sindicales, tarea que no resultó fácil. La primera parte se alcanza con la aprobación de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública (ley 30/84 de 2 de agosto), para el CSIC tendrá una gran importancia porque fijará

como personal de investigación al conjunto de las escalas desde profesor a auxiliar de investigación. No obstante el incumplimiento de este texto legal ha estado en la base de la sistemática discriminación salarial aplicada por los sucesivos equipos dirigentes del CSIC y que tan graves consecuencias ha tenido para la institución.

Desde el punto de vista de la participación, la regulación de la presencia de los sindicatos en la Función Pública será mucho más tardía, en 1985 se aprueba la Ley Orgánica de Libertad Sindical (Ley 11/85 de 2 de Agosto de 1985), pero habrá que esperar hasta 1987 para celebrar las primeras elecciones sindicales en la Función Pública, tras la aprobación de la Ley de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 9/87 de 12 de Junio de 1987).

El personal laboral tenía su propio órgano de participación, el Comité de empresa y los Comités provinciales, surgidos de las elecciones sindicales que para dicho personal se habían celebrado a partir de 1982 y que durante años fueron capaces de negociar un convenio colectivo anual por encima de la media de los vigentes en el resto de la Función Pública. Para el personal funcionario, la situación era más compleja, con la elecciones de 1987, se pone en marcha una Junta de Personal para Madrid, como sede de la organización central, mientras que para el personal de las otras comunidades autónomas, la legislación obliga, en contra de los criterios defendidos por los sindicatos, a elegir juntas de personal provinciales en que se integran todos los centros dependientes de la Administración General del Estado careciendo por tanto de competencias específicas.

En cuanto a la vida interna del CSIC, ese retraso y dispersión en las normas de participación, se ha traducido en una tensión constante entre los movimientos corporativos y los sindicatos en cuanto a legitimidad en la representación del personal. Ante la parcelación, los sindicatos seguirán reivindicando la legitimidad y rango superior de la Mesa Descentralizada de Negociación derivada de la ley 9/87 y formada por los sindicatos más representativos. Ni el reglamento de 1978, ni los posteriores recogerán la propuesta de CC.OO. partidaria de la elección de los representantes en Junta de Gobierno y de Instituto en base a los resultados de las elecciones sindicales. De hecho la parcelación en la negociación perdurará a todo lo largo de la vida de la institución gravitando como un fenómeno generador de distorsiones en la política, no sólo de personal sino organizativa.

La aprobación de la Ley de Ciencia en 1986 y dos años más tarde del Plan Nacional, basados en gran medida en las formulaciones y

debates habidos en el CSIC durante los últimos 70, van a suponer un elemento de desarrollo y al mismo tiempo de tensión para el CSIC. De desarrollo, porque la mejor organización del CSIC le hace ser más competitivo en la captación de recursos procedentes del Plan, con el consiguiente recelo de las Universidades. De tensión, porque la modificación de los sistemas de financiación centrados en la captación de recursos del propio Plan o de contratos externos generan importantes problemas de gestión, al tiempo que priman el espíritu de competitividad frente al de colaboración y coordinación en que se basaba, al menos nominalmente, el funcionamiento de los centros.

El criterio de participación social empieza a no ser políticamente correcto. La elaboración del Plan Nacional se hace por comisiones de expertos, básicamente ligados al mundo académico sin presencia de las fuerzas sociales. El Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es evaluar y proponer medidas para la conectar la investigación con la demanda social y económica, se crea en 1988 dos años más tarde del plazo que la propia ley proponía. Constituido en base a una representación mayoritaria de la propia Administración y de los sectores empresariales, la representación sindical queda limitada a dos de los 16 consejeros. Cuando cuatro años más tarde se modifica su composición para dar mayor cabida a la demanda social, se amplía el número de representantes de la Administración y mundo empresarial y se mantiene en dos el número de representantes sindicales. En la práctica, la Administración acaba por asesorarse a sí misma y los Consejos languidecen: no se admiten los Programas propuestos por los Consejeros externos, las reuniones se distancian y su actividad acaba centrada en una revisión burocrática y desfasada de las memorias del Plan.

Los primeros avisos de que un nuevo clima, preludio del nuevo Reglamento que la Ley de Ciencia obligaba a elaborar, se dan casi con antelación al lanzamiento del Plan Nacional. En mayo de 1988 CC.OO. sale al paso de las primeras filtraciones del documento que prepara el equipo de Enric Trillas, finalizábamos nuestro comunicado indicando que: «CC.OO. no está dispuesta a aceptar el principio expresado por los propios directivos del Consejo de que: “ahora el objetivo es la eficacia, la democracia fue el objetivo del Reglamento de 1978”». El borrador oficial se anuncia en Septiembre. En el se señala que: «el objetivo es facilitar la articulación del CSIC en el sistema ciencia y tecnología. El nuevo reglamento debe, como es obvio permitir que el Organismo responda con diligencia a las demandas de política científica del Gobierno, articuladas fundamentalmente a través del Plan Nacional, permitir una respuesta a las Comunidades Autónomas, facilitar nuestras relaciones con las Uni-

versidades y Empresas y prever las necesidades derivadas de la creciente integración en un sistema científico y tecnológico europeo. Ello requiere un nuevo CSIC ágil y flexible».

Aparte de estos comentarios de fondo, se apuntan modificaciones muy precisas que apuntan hacia la sustitución de dos de los elementos de participación presentes en el Reglamento del 78, la Comisión Científica y la de Económica. Igualmente se abre la opción de dotarse de una estructura por ámbitos. En cuanto a temas de personal se apunta por primera vez la creación de un sistema de promoción asociado a una evaluación de la actividad desarrollada, sistema que con matices se apunta para el conjunto del personal.

El documento fue sometido a un debate público, en el que quedó patente la oposición del personal a un texto que se enfatizaba la necesidad de la flexibilidad en la gestión de los recursos económicos, orientando la actuación del organismo hacia la investigación contractual y aplicada. Para desarrollar ese modelo se refuerzan las funciones ejecutivas y decisorias de los órganos unipersonales, marginando toda referencia a los criterios de participación y transparencia que impregnaban el Reglamento de 1978. El Consejo Rector no cuenta con la participación de representantes de personal, se mantiene un papel relevante para el Comité Científico Asesor que asume, sin tener ningún carácter participativo, las competencias de la antigua Comisión Científica. Se configuran las áreas como nuevo centro de gravedad de la actuación, pero su actuación queda bajo el control del Coordinador que es designado por la presidencia. Este retroceso en los elementos de participación se refleja de nuevo a nivel de centro. Los directores asumen un mayor carácter ejecutivo y se reduce en un tercio la participación de los representantes del personal en la Junta. Los becarios y contratados siguen sin derecho a participar. En esta misma línea se fomenta la creación de unidades asociadas o centros de patronato de los que se eliminan todo elemento de participación.

En cuanto a otro elemento clave, la conformación de los Tribunales para cubrir las nuevas plazas, el carácter dirigista se instala definitivamente en el CSIC. Pese a su ilegalidad, las sucesivas presidencias han impuesto su designación directa de todos los miembros de los Tribunales.

En este clima de marcha atrás, se produce el relevo de Enric Trillas por Emilio Muñoz, las razones reales nunca se hicieron públicas, si bien el personal pudo entender que temas como el protagonismo personal o institucional podían estar en la base del cambio. Lo cierto es que la tensión que acompañó al cambio fue una de las mayores que se recuerdan en el CSIC y más entre equipos del mismo gobierno.

Desde el punto de vista del personal, la gestión de E. Muñoz no puede desligarse del grave conflicto de 1990, que marcó el fin de toda una etapa en el CSIC. La no aplicación al personal conexo y laboral del CSIC del sistema de incrementos salariales asociados a la evaluación de la actividad profesional, originó un movimiento huelguístico de más de seis meses de duración sin duda el mayor en la historia del CSIC y de la Administración Pública española. La aplicación al personal científico de una medida aplicada a la Universidad sin ninguna medida equivalente para el resto del personal rompía definitivamente con el concepto de equipo de investigación interestamental, que para CC.OO estaba implícito en el Reglamento de 1978. La violencia de algunos grupos de investigadores, asaltando por la fuerza la sala de Juntas de Serrano 117, para boicotear las negociaciones entre los representantes de todos los sindicatos y la dirección del CSIC, pasará a la historia del organismo como el triunfo de la actuación irracional de aquellos que se autoproclamaban representantes de la profesión científica. El fin del conflicto tuvo lugar el 27 de abril tras la firma de un acuerdo entre los sindicatos y la dirección del CSIC por el que: *«Las partes en negociación aceptan la filosofía de la singularidad del personal perteneciente a la escalas de TSE, TTE, ADI, AYI y AUI y en su consecuencia la aplicación a dicho personal del sistema de evaluación, concordante con el aplicado al Personal Científico del CSIC»*.

Al día siguiente, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se desdice del acuerdo, e inicia un periodo de negociaciones con CSIF que firmará un acuerdo vergonzante, no aceptado por el resto de los sindicatos, en que se margina el problema de la evaluación.

Algún día se podrá escribir los entresijos de la actuación del PSOE como partido en aquellas circunstancias, pero es claro que la desautorización de E. Muñoz y el enfrentamiento brutal a que se le forzó con la izquierda sindical en el CSIC, destruyó el futuro de la izquierda en el organismo.

Por lo que respecta al reglamento, los relevos en la dirección del Consejo, E. Muñoz sustituye a E. Trillas en octubre de 1988 y a su vez es relevado por Elías Fereres en julio de 1991, no paralizan el proceso de elaboración del Reglamento. De hecho bajo la presidencia de E. Muñoz se elabora un nuevo texto presentado en noviembre del 89, pero que hasta junio del 91 no sería tramitado. En Octubre de 1991, E. Fereres se dirige por carta al personal indicando la necesidad de proceder a la aprobación del mencionado texto: *«para eliminar la percepción de inestabilidad en el CSIC. Su tramitación se encuentra en la ultima fase. Durante los meses pasados fue informado y modificado por la Dirección Gral. de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda»*.

En enero de 1992, el Consejo de Estado dictamina el Proyecto de Reglamento. El personal del CSIC reacciona contra unos procedimientos que dejan poco margen para la negociación de los contenidos de fondo, previamente aprobados. La protesta es generalizada y desde mediados de enero hasta marzo todos los sindicatos, las asociaciones profesionales y la mayoría de los claustros expresan por escrito su disconformidad. El intento de reconducir el proceso, creando una serie de grupos de trabajo para dar forma a las decisiones ya adoptadas, fracasará.

Todas las centrales sindicales y asociaciones, a excepción de CSIF, se opusieron a participar en este remedo de negociación. Como informaba CC.OO., en un documento difundido en febrero de dicho año, el fondo del proyecto del gobierno socialista suponía de hecho la pérdida de autonomía del CSIC respecto al Ministerio, la reducción de la participación del personal y el reforzamiento del poder de los órganos unipersonales. El goteo continuo de modificaciones en las que los distintos órganos pasaban: «de elaborar y aprobar» a «conocer e informar en su caso», se extendía desde la Junta de Gobierno a las de Instituto; se suprimía la obligación de los directores de informar anualmente a la Asamblea de Centro y se eliminaba la posibilidad de voto de censura a los mismos.

«Convertir al CSIC en una Dirección General más del Ministerio» fue una frase quizás apócrifa, pero que reflejaba muy bien la posición del Ministro Javier Solana y de Juan Rojo, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, ante las medidas a introducir en el CSIC.

Pero como indicábamos en nuestro texto, había más elementos criticables: En las conversaciones preliminares mantenidas con los equipos de E. Muños y E. Trillas se reconocían siempre modificaciones de detalle y nunca de fondo al reglamento vigente del 78. A esas mismas conclusiones se había llegado tras las Jornadas de Reflexión de Miraflores, que E. Muñoz organizó en un intento de restañar los graves secuelas que había supuesto el conflicto de 1990. En todo caso nunca se había planteado la segregación de temas tan claves como las referentes a la estructura de centros o Estatuto de Personal. Y ello era así, porque la propia Ley de Ciencia (14-4-86 lo reconocía en su disposición adicional 3ª, el Gobierno a propuesta del Ministerio de: Educación y Ciencia, Defensa, Agricultura, Pesca y Alimentación y a propuesta de la Presidencia, aprobará el *Reglamento de organización, funcionamiento y personal del CSIC*, CIEMAT, IGME, INTA e IEO, respectivamente.

La inclusión de los temas de personal era especialmente grave puesto que existía un vacío jurídico en cuanto a la situación del personal.

De acuerdo con la ley 30/84 el personal funcionario del CSIC en todas sus escalas era personal de investigación, pero en la práctica, y la decisión de aplicar el criterio de evaluación sólo a las escalas de personal científico era una buena muestra, se daba una situación de indefinición y discriminación. Así el personal del CSIC se le aplicaban con retraso y discrecionalidad los cambios que se venían planteando en el conjunto de la función pública. Modificación de puestos de trabajo, productividades etc.

CC.OO finalizaba su argumentación recogiendo algunos criterios básicos que, a su juicio deberían incluirse en el texto:

- Mantenimiento de los criterios de participación, corresponsabilidad y espíritu crítico que recogía el reglamento de 1978 y su aplicación a los distintos órganos del CSIC Junta, Claustro, Instituto.
- Equilibrio entre gestión y ejecución. Los órganos unipersonales ejecutan las decisiones adoptadas por los órganos correspondientes.
- Mantenimiento del criterio del 50%/50% en la distribución entre miembros elegidos y designados en la Junta de Gobierno.
- Mantenimiento de la capacidad de propuesta del CSIC en la elaboración de la política científica del Estado y acceso en igualdad de condiciones que los restantes OPIS y Universidades al conjunto de programas de apoyo a la I+D generados por la Admón. (El texto propuesto excluía al CSIC de la participación en el Programa de Promoción General del Conocimiento).
- Mantenimiento de la dependencia directa del Ministro y no adscripción orgánica a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
- Aceptación de la desaparición del Pleno del CSIC y su sustitución por un Consejo Rector, siempre que en similitud a la estructura y funciones de los consejos sociales de las Universidades, se recoja la participación de representantes directos de personal en el mismo y se incrementen sus funciones ejecutivas (Presupuestos etc.).
- Aceptación de la creación de las Areas, siempre que las Comisiones de Area tengan una composición paritaria de miembros elegidos y designados del personal científico de los centros adscritos a las mismas. El coordinador sería nombrado por el Presidente a propuesta de la Comisión.

Pero la oposición no provenía solo del movimiento sindical, la prensa de febrero de 1992 incluía titulares como: *CSIC, todos contra el Re-*

glamento, o El Personal del Consejo rechaza un reglamento no consensuado. De hecho, una comisión de directores y miembros de la Comisión Científica se entrevistan con la Presidencia y difunden un texto en que exponen: «la inquietud compartida por las negativas repercusiones que para la institución puede suponer la disociación del Reglamento en un Real Decreto y varias ordenes ministeriales. Inquietud sustentada por la omisión en el texto propuesto de algunos aspectos básicos del CSIC, como son los Institutos, cuyo reconocimiento inicial es necesario. Otras lagunas detectadas eran: “no se puede dejar de lado el Estatuto del personal, a la vista del mandato de la Ley de la Ciencia y su omisión en el Reglamento introduce inseguridad jurídica y económica”. También echaban en falta: “la participación del personal en la dirección científica y gestión de los recursos económicos. Como conclusión final, la comisión cree que el personal debe compartir plenamente con la dirección el nuevo proyecto del CSIC”. La prensa se hacía eco igualmente de la permanente tensión en el CSIC ante la ausencia de soluciones a la reclamaciones salariales que el incumplimiento por el gobierno del pacto firmado en abril de 1990 no hacía sino agravar.

Ni esta unanimidad en las críticas, ni las entrevistas con el Ministro J. Solana, ni las comparecencias parlamentarias ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, consiguieron modificar la orientación final del Reglamento. Un año más tarde, el 23 de febrero de 1993, con José M^a Mato como sucesor de E. Fereres en la presidencia, se publica el Real Decreto que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CSIC.

Aun con la perspectiva que da el tiempo, parece increíble que la ceguera política del PSOE no le permitiera calcular las consecuencias estratégicas de esa decisión.

El gobierno socialista aparece enfrentado política y sindicalmente a las fuerzas progresistas del CSIC, de quienes su giro tecnocrático y soberbio les distanciaba cada vez más. Sindicalmente la ruptura con los sindicatos de clase era total, las huelgas generales habían sido un éxito y el personal no olvidaba como el Ministerio, por intereses aún no aclarados, pero en que la impronta del sector universitario de Juan Rojo se dejaba sentir, había forzado el incumplimiento de los acuerdos firmados por E. Muñoz con los sindicatos. Con ello quedaba rota también la confianza entre los compañeros que habían actuado juntos en la transición y por tanto la capacidad de respuesta de los sectores progresistas del CSIC ante el futuro que se avecinaba.

Porque al mismo tiempo los indicadores económicos estaban cambiando y el período expansivo en plazas y recursos que se había experimentado entre 1982 y 1992 tocaba a su fin, el seguidismo de las direcciones del CSIC frente a una restrictiva política presupuestaria y de plazas no era compartida por el personal, que veía también como la estrella del Plan Nacional como fuente de financiación empezaba a decaer.

Los sectores más conservadores del CSIC, protagonistas incluso de la gestión del CSIC en los últimos gobiernos de la dictadura, utilizarán las críticas de la izquierda al Reglamento como oportunidad de deteriorar la imagen del PSOE en uno de los aspectos, la normalización y priorización de las actividades de I+D, donde más éxito había tenido su acción de gobierno.

La falta de reflexión y debate en los órganos del CSIC y en general en los medios científicos favorecen también la difusión de otros elementos ideológicos que el PSOE no cesa de alimentar. La incapacidad de conseguir un esfuerzo innovador por parte del sector empresarial y la crítica a lo público generan una batería de disposiciones tendentes a convertir a los centros públicos en el soporte tecnológico que la mayoría de los grupos económicos del país no han querido poner en marcha. La política de estímulos y desgravaciones fiscales, la posibilidad de formar empresas en los propios centros públicos o temas aún más duros como el incremento de la gastos de I+D militares empiezan a desgranarse cada vez con más frecuencia desde los medios del gobierno. Los debates en torno a los modelos militaristas y más tarde sobre el tema de la guerra de las galaxias, serán tachados de izquierdistas o en todo caso mirados con displicencia. Ante una política presupuestaria restrictiva, el ciclo por el que los fondos públicos van a recaer en empresas y fundaciones que con ellos subcontratan a los centros públicos se hace norma. La introducción de los EPO como garantes de la viabilidad de los proyectos de investigación también. En pleno deslizamiento del quehacer científico hacia ser un instrumento comercial, los investigadores, sin el respaldo de un presupuesto operativo mínimo y con unas orientaciones del Plan Nacional cada vez más imprecisas, salen al mercado tecnológico en posición de oferta; para muchas áreas si no hay contrato no hay actividad. Se va pasando paulatinamente del «publica o muere» de los primeros noventa al «contrata o muere» de los 95 en adelante.

El PP llega al poder. El reglamento del 2000 o una nueva vuelta de tuerca

La llegada del PP al poder en 1996, no hará sino reforzar y profundizar todas estas tendencias. Tras los balbuceos iniciales, la primera

operación será el intento de transformar al CSIC en un Ente Público Empresarial como consecuencia de la aplicación de LOFAGE. La movilización y el debate promovido por CC.OO. consiguió paralizar ese proceso.

La participación no es en todo caso un criterio que defienda el gobierno. Cuando el Consejo Económico y Social, apruebe en septiembre del 1999 su dictamen sobre el nuevo Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), criticará en sus conclusiones que: «En cuanto a la elaboración de este IV Plan no han funcionado los órganos de consulta previstos en la Ley de Ciencia. Como referencia tan solo es preciso señalar que el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología no ha sido convocado tan siquiera una vez a lo largo de todo el proceso de elaboración de este Plan. Este último aspecto constituye un grave inconveniente para la construcción de un adecuado sistema de Innovación Tecnológica».

En septiembre de 1999 se lanza una nueva modificación del Reglamento que trata de profundizar en las medidas de reforzar aún más la línea jerárquica y reducir al mínimo los elementos de participación.

Desde su primera versión, era claro que la tendencia era acentuar la caída del CSIC y a incrementar la flexibilidad en el rango administrativo de la gestión económica de los recursos económicos externos. Del primer hecho constituye un hecho significativo la incorporación a la Junta de Gobierno de un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología. En cuanto a los problemas de gestión, era cierto que el estancamiento relativo de los fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y el crecimiento de los recursos externos, 44.5% de los 77.000 millones de pesetas del presupuesto ejecutado en el año 2000, convertían ese problema en un reto para los gestores del organismo. Los talentos del nuevo Presidente César Nombela y de su Secretario General Juan Antonio Richart, permiten un proceso de discusión que tras un inicio prometedor, vuelve los hechos a la realidad. El documento que finalmente se apruebe en Enero del 2000, una vez cesado de forma fulminante C. Nombela, no recoge, a título de ejemplo, sino tres de la 50 enmiendas que CC.OO presentó. La misma suerte correrían las presentadas por la Junta de Personal. En concreto, la Administración rechaza la obligación de incluir un Estatuto de Personal y tampoco precisa la propuesta de basar la carrera profesional de todo el personal en criterios de evaluación.

La creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología no hará sino acentuar la pérdida de autonomía y rango administrativo del CSIC.

El proceso no fue en todo caso lineal. El primer decreto del gobierno del PP va curiosamente destinado a crear el Comité de coordinación de los Organismos Públicos de Investigación y, en él, el Presidente del CSIC ocupa un lugar de primus inter pares. La falta de continuidad en sus tareas hará que en pocos meses la actuación de este Comité caiga en la ineficacia y luego en el olvido. La actuación del MCYT no es ajena a esta orientación. El cese de C. Nombela fue claramente interpretado en el CSIC como una sanción por un exceso de independencia en la actuación del CSIC en el caso de Doñana. Actuación bien acogida por el personal, pues recordaba una independencia en la actuación en el CSIC, que no se veía desde la época de A. Nieto y su gestión del grave problema del síndrome tóxico.

En todo caso y tras el desastre de la gestión de la Ministra Anna Birulés, la vuelta al poder en el Ministerio del verdadero ideólogo del PP en su modelo de I+D Josep Piqué, muestra a las claras su desinterés por todo lo que no sea gestionar en beneficio de grupos empresariales afines y del desarrollo armamentista, los recursos de nuevo crecientes de los presupuestos generales del Estado. La ingeniería de los activos financieros le permitirá el mantenimiento nominal del nivel cero de déficit público.

El último curso ha sido ejemplar en mostrar los límites del sistema. La incapacidad en la mera actividad de gestión del Ministerio ha desbordado todo lo imaginable, temas de fondo como el Prestige o la guerra de Irak no han alcanzado un nivel de debate que merecían. El relevo de un presidente tan desdibujado como Rolf Tarrach, por un hombre de la casa como Emilio Lora-Tamayo no ha aportado más que la continuación de la situación de interinidad que transmite el MCYT desde su creación.

Con las competencias que los dos últimos reglamentos han introducido en el funcionamiento de los órganos del CSIC y con un sistema de financiación y carrera profesional ultra-individualista, dichos órganos carecen de credibilidad y eficacia para actuar sobre la marcha del organismo, tanto a nivel de centro como de la Junta de Gobierno. Sus reuniones se convierten en pura tarea burocrática en que el Presidente o Director de turno se limita a informar de sus gestiones. Qué sentido tiene la labor de crítica constructiva, de elaboración de propuestas si la autoridad no está sometida a la opinión de los representantes. En el Consejo Rector se plantean reticencias ante los miembros no designados que piden que al menos se respeten las competencias formales; en la Junta de Gobierno, ¿se sabe de alguna iniciativa o propuesta de los miembros no designados por la Presidencia que se

haya llevado a la práctica?, lo que es aún más grave; ¿se sabe de alguna iniciativa real de los vocales designados? Las Comisiones de Area han elaborado algún documento estratégico sobre su parcela de trabajo ¿o siguen centradas únicamente en la pelea por las plazas y tribunales?. A nivel de Instituto, el problema es aún peor, cada vez es más difícil encontrar candidatos para ocupar puestos tanto de jefes de Departamento como de representantes de personal.

¿Cómo pueden los Claustros actuar como órganos de reflexión sobre la orientación del centro, cuando los investigadores nos vemos cada vez más limitados por las cláusulas de confidencialidad incluidas en los contratos? ¿Cómo podemos definir políticas si los investigadores vemos a nuestros compañeros basicamente como competidores en la lucha por los proyectos y contratos?

¿Cómo actuar en común, cuando para hacer carrera cada uno de nosotros nos vemos obligados a comportarnos como microempresarios, generando un mercado de trabajo precario, duplicando equipos y técnicas, engrasando relaciones laborales con la limosna del 18.2.?

No están pues los tiempos ni las normas para hablar de participación sino de aislamiento, de corresponsabilidad frente a intereses individuales, de políticas de cohesión de personal frente a neo-corporativismos galopantes, de eficacia frente a democracia.

Pero las contradicciones y tensiones crecientes en el día a día de los centros no son sino el reflejo de que el modelo no funciona y que el ruido de fondo y la ineficiencia real del sistema es cada vez mayor. De manera creciente, el mundo científico y tecnológico y su trasfondo de lucha económica condicionan más nuestra forma de vida como ciudadanos y nuestro quehacer cotidiano como trabajadores. La solución a estas tareas no es fácil y nadie tiene recetas mágicas, pero es innegable que el método racional del debate, discusión de datos y conclusiones sigue siendo la base de nuestro trabajo y eso requiere de una organización y unos métodos de que hoy carecemos. Desgraciadamente y parafraseando al viejo Dürrenmatt: «es triste luchar por las cosas evidentes», pero en eso nos hemos educado y en eso estamos.